

Misión: somos la Institución Pública de las políticas Públicas Habitacionales, urbanísticas, y del habitat, orientada a la disminución del deficit habitacional, en un entorno adecuado que mejore la calidad de vida de las familias paraguayas

Asunción, 28 de mayo de 2026

MUVH – UOC N° 093-2026.

Señores

JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA PÉREZ, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Referencia: LICITACION PUBLICA NACIONAL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MUVH” ID 467.830.

Me dirijo a Usted en referencia a la Nota DGNC N° 4029/2026, a los efectos de responder sus observaciones:

Aspectos Observados

I. Expediente nro. 305141

1. En atención a lo expuesto mediante Nota MUVH -UOC N° 90-2026 y dictamen adjunto, reiteramos a la entidad contratante que falta documentación requerida para la verificación; pues el Dictamen Técnico y Legal adjunto ha sido emitido en fecha 20/03/2026, la Resolución por cual se aprueba el Convenio Modificadorio y la designación de la persona física: Lic. Víctor Hugo Arévalos Vázquez - Resolución N° 450/2026 -por lo que el dictamen es posterior al acto administrativo que aprueba la modificación por Convenio Modificadorio nro. 1. Por lo que la emisión de actos no cuenta con cronología y orden establecido en el art. 67° de la Ley 7021/22. Es importante tener en cuenta que cualquiera sea el motivo de cambio de administrador, al producirse el cese de la función, la MAI debe emitir un acto administrativo de designación el cual le otorga facultad suficiente al nuevo administrador para emitir el dictamen de manera a dar cumplimiento al Art. 174° de la Resolución DNCP N° 230/2025. Además, es necesario tener en cuenta el orden de fundamentos y emisión de actos establecido en el art. 67° de la Ley 7021/22.

I. Expediente nro. 305155

1. En atención a lo expuesto mediante Nota MUVH -UOC N° 90-2026 y el dictamen adjunto, verificamos que el dictamen es posterior a la resolución y además no guarda relación con la ampliación de monto pretendida. Por tanto, reiteramos a la entidad contratante que falta documentación requerida para la verificación; pues el Dictamen Técnico y Legal adjunto ha sido emitido en fecha 06/03/2026, la Resolución por cual se aprueba el Convenio Modificadorio y la designación de la persona física: Lic. Víctor Hugo Arévalos Vázquez - Resolución N° 450/2026 - ha sido emitida en fecha 19/03/2026; dicho actuar ha sido ratificado por la entidad contratante, indicando que el acto administrativo adjunto es la designación del mismo para el rol de administración del presente contrato. Por tanto; se observa que, al momento de la elaboración del dictamen supra mencionado el Lic. Víctor Hugo Arévalos Vázquez no contaba con las atribuciones de administración del contrato que permitan la elaboración del dictamen. En consecuencia; no se cuenta con el dictamen del administrador que sustente la modificación conforme a lo requerido en el art. 67° de la Ley 7021/2022, en cual establecen el orden de fundamentos y emisión de actos administrativos para la suscripción de una modificación contractual.

RESPUESTA: En atención a las observaciones formuladas, se remite Resolución N° 000185 de fecha 30 de enero de 2026, por la cual se nombra al Lic. Víctor Hugo Arevalos como nuevo Administrador, con todas las facultades inherentes al cargo. Por tanto solicitamos la publicación de la presente modificación contractual.

Atentamente.


ABOG. JUAN AGUSTÍN PÉREZ
Asesor Jurídico UOC
MUVH

